



CONCÓN,

05 OCT 2023

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3129.-

VISTOS:

- a) La conformación topográfica del terreno en que se emplazan las obras ejecutadas y por ejecutar con cargo al Proyecto FNDR 2018 denominado: **“Construcción Centro Cultural Comuna de Concón” Código BIP N°30459960-0**, que se presenta como una depresión natural al pie de una pendiente donde se acumula un importante volumen de aguas lluvia en eventos de mediana magnitud, poniendo en riesgo la infraestructura urbana del entorno y la propia edificación que se ejecuta con recursos públicos.
- b) Los Términos de Referencia, Bases Administrativas y Formularios Anexos para la contratación del Proyecto de Ingeniería **“Diseño Aguas Lluvias Centro Cultural”**.
- c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1004 de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Sra. Jefa de Contabilidad y Presupuesto.
- d) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- e) El Decreto Supremo N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7.
- g) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- h) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- i) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece el cuadro de subrogancias para las direcciones y jefaturas de la Municipalidad de Concón.
- j) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- k) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que es imperativo procurar el debido resguardo de la infraestructura urbana y de las edificaciones emplazadas en el entorno del área situada hacia el costado Surponiente de la intersección de Av. Concón Reñaca y calle Los Olivos, sector en que se ejecuta el Proyecto FNDR 2018 denominado: **“Construcción Centro Cultural Comuna de Concón” Código BIP N°30459960-0**.
- II. Que se encuentra vigente el **Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia Comuna de Concón**, instrumento de planificación que proporciona directrices para el planteamiento y desarrollo de proyectos de ingeniería de detalle que solucionen problemas de aguas lluvia en áreas urbanas.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública denominada: Proyecto de Ingeniería **“Diseño Aguas Lluvias Centro Cultural”**.
2. **APRUÉBENSE**, las Bases Administrativas y formularios anexos para realizar la Propuesta Pública Proyecto de Ingeniería **“Diseño Aguas Lluvias Centro Cultural”**, cuyo contenido es el siguiente:
.....



BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA DISEÑO AGUAS LLUVIAS CENTRO CULTURAL

ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO

La Municipalidad de Concón, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para contratar la elaboración del Proyecto de ingeniería “**DISEÑO AGUAS LLUVIAS CENTRO CULTURAL**”.

Para el financiamiento de la Etapa de Diseño de la iniciativa identificada, la Municipalidad de Concón concurre con recursos propios de cargo del ejercicio presupuestario año 2023, **por la suma total de \$ 45.000.000**, previéndose acceder a fuentes Regionales para costear la Etapa de Ejecución.

El Consultor que resulte adjudicado deberá plantear el desarrollo de la Etapa de Diseño de forma concordante, coherente y consistente con la Metodología MIDESO vigente para el sector y, además, desarrollar los análisis que, previstos en la misma Metodología, den sustento al requerimiento de recursos para la Etapa de Ejecución del proyecto. Por lo anterior, será de cargo del Consultor asistir técnicamente al Municipio, elaborando los estudios y análisis conducentes a la obtención de indicadores que sustenten la obtención de Recomendación Técnica de la Etapa de Ejecución de las obras que aparezcan definidas a nivel de detalle de ingeniería en el desarrollo de la Etapa de Diseño.

ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación entre la Municipalidad de Concón y el Consultor Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Licitación.
- B. **Orden de Compra:** es el instrumento a través del que el Mandante encarga la ejecución del trabajo a que se refieren las presentes Bases al Adjudicatario.
- C. **Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el Adjudicatario y la Municipalidad de Concón para el desarrollo del trabajo a que se refieren las presentes Bases.
- D. **Términos de Referencia:** son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Consultor para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario.
- E. **Garantías Administrativas:** se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose a través de un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, del D.S. N°250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- F. **Licitación:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la suscripción de Contrato, la emisión de la Orden de Compras y la ejecución de los proyectos de Arquitectura y Especialidades a que se refieren las presentes Bases.
- G. **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- H. **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Licitación Pública y realiza la oferta.
- I. **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para desarrollar los diseños a que se refieren las presentes Bases.



- J. Municipalidad de Concón:** Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio, Rut: 73.568.600-3, domicilio comercial: Calle Santa Laura N°567, Concón.
- K. Unidad Técnica:** La Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón.
- L. Profesional Competente:** Ingeniero Civil, Ingeniero Civil Hidráulico, o quienes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, les corresponda efectuar las tareas u obras a que se refiere la Ley General y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. La calidad de Profesional Competente se acreditará presentando copia de Título Profesional y de la Patente Profesional vigente.
- M. Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- N. Unión Temporal de Proveedores UTP:** Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra y Contrato se regirán exclusivamente por estas Bases, por los Anexos, Oficios y Enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas y Reglamento Municipal.

ARTÍCULO 4: DE LA LICITACIÓN

4.1. Podrán presentar propuesta las personas naturales y/o jurídicas o Unión Temporal de Proveedores que se especialicen en el tipo de trabajo que se requiere contratar, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (portal www.mercadopublico.cl), y cumplir con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Quedarán excluidos aquellos oferentes que, al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o al momento de la suscripción del contrato, hayan incurrido en alguna de las causales indicadas en el artículo 4 de la Ley 19.886.

4.4. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN Y MARCO NORMATIVO

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación. Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas, sus Términos de Referencia y Formularios Anexos.
- 5.2. Las Aclaraciones, Consultas, y Respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.3. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.4. El Contrato suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Adjudicatario.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del Adjudicatario.
- 5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia al siguiente marco normativo:



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios sus modificaciones.
- Decreto N°250 de Hacienda Reglamento de la ley 19.886.
- Ley N°20.422 que Establece Normas Sobre la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL N°458 MINVU D.O. 13-04-76) y sus modificaciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Normas Chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Reglamentos SEC.
- La metodología de evaluación de proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.
- Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (Ley N°19.300, D.O. 09-03-94) y sus modificaciones.
- En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del (de los) diseño(s) de ingeniería y/o arquitectura, o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente o Consultor, según corresponda.

ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el Foro del sitio www.mercadopublico.cl, dentro del plazo que se encuentra publicado en el portal.

El Municipio, por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud planteada por algún interesado, podrá modificar, rectificar o adicionar las Bases de Licitación y sus documentos complementarios, mediante respuestas o aclaraciones.

El Municipio responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del periodo establecido en el programa de eventos publicado en el sitio web. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán formar parte integrante de la documentación de la presente licitación.

No obstante, por razones debidamente calificadas, el Municipio podrá, mediante Decreto Alcaldicio, modificar el plazo, en cuyo caso se extenderá la fecha de cierre de ofertas.

ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta tres días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 8: DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSULTOR

El Consultor individualizará en la Dirección de Asesoría Jurídica la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación, que deberá ser la misma persona que firmó los Formularios Anexos presentados en el portal www.mercadopublico.cl, para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería, después de la notificación de la Adjudicación y previo a la suscripción del contrato, con objeto confeccionar el citado contrato. En el caso de la Unión de Proveedores deben hacerlo con un documento suscrito ante Notario (escritura pública o privada), indicando a quien se designó como representante de quienes la conforman.

ARTÍCULO 9: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberá establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.



Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión de Proveedores determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión de Proveedores individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión de Proveedores, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la Unión de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

ARTÍCULO 10: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos chilenos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del trabajo.

El monto del estudio será el que el Consultor haya presentado en su oferta económica, no pudiendo exceder la cantidad indicada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria adjunto a la Licitación por un monto de \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos con impuestos incluidos). Las ofertas que excedan el monto señalado serán descalificadas y perderán el derecho a continuar participando del procedimiento de licitación.

ARTÍCULO 11: DE LA FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Concón pagará al Consultor el monto del estudio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 Del Contrato - párrafo De la Forma de Pago del Contrato de las presentes Bases Administrativas, una vez finalizada y aprobada cada una de las etapas de acuerdo a los requerimientos de los Términos de Referencia de esta licitación.

ARTÍCULO 12: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Consultor tendrá una vigencia mínima de 60 días, a contar de la fecha de la Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO 13: DE LAS FECHAS

13.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl .



13.2. Fecha de Consultas

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl.

13.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl.

13.4. Fecha de Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatorio según fecha prevista en el Programa de Eventos del Portal www.mercadopublico.cl, previo encuentro con firma de Registro de Asistencia a las 11:00 horas, en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en Concepción, calle Percy N° 904 (esquina calle Río de Oro).

13.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la SECPLAC, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados.

ARTÍCULO 14: APERTURA DE LA PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 15: ACLARACIÓN DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del Portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 16: DE LAS GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán a nombre de la Municipalidad de Concepción, por la persona natural o jurídica que participa en la propuesta y los montos y fechas de vigencia que a continuación se indican:

16.1.- Documento Seriedad de la Oferta

Corresponderá a un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

artículo 68, del D.S. N°250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, según glosa y monto que se define para esta iniciativa.

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de un documento electrónico, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: oficinadepartes@concon.cl, con copia al correo electrónico secplac@concon.cl.

Glosa de documento de Garantía	Monto Seriedad de la Oferta
Resguardo de Seriedad de Oferta de Licitación Pública: “Diseño Aguas Lluvias Centro Cultural”.	\$ 450.000

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia mínimo de 60 días corridos contados desde la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y se entregará en Oficina de Partes de la Municipalidad de Concepción, calle Santa Laura N° 567, en horario de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a jueves y días viernes hasta las 16:00 horas, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de la propuesta establecida en el programa de eventos.

Una vez resuelta la licitación se devolverá este documento de garantía a todos los oferentes, excepto al Adjudicatario, quien deberá mantenerlo a disposición del Municipio hasta que sea reemplazado por otro, equivalente al 5% del monto adjudicado, cuyo propósito es resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de las obligaciones que asume al suscribir el Contrato correspondiente y aceptar la Orden de Compra.

En el evento que el Municipio, por cualquier causa fundada, se encuentre impedido de adjudicar la licitación, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el periodo de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso será responsabilidad del oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

Esta garantía podrá hacerse efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el Oferente se desiste de su oferta.
- Si el Oferente no reemplaza la boleta de garantía de seriedad de la oferta, en caso de prórroga o postergación.
- Si el Adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple con la obligación de suscripción del contrato.
- Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

La Tesorería Municipal de Concepción será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá ésta a los oferentes no favorecidos, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación o del que declare desierta la licitación, según corresponda.

En el caso del Adjudicatario, esta garantía le será devuelta dentro de los 10 días corridos siguientes a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

16.2.- Documento de Resguardo del Oportuno y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Consultor Adjudicado

Corresponderá a un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, del D.S. N°250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, por un monto equivalente al



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

5 % (cinco por ciento) del valor total adjudicado por el diseño y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 120 días al plazo previsto para la entrega del estudio aprobado por la Unidad Técnica.

Glosa de documento de Garantía Fiel Cumplimiento	Monto Seriedad de la Oferta
Resguardo de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato Licitación Pública: “Diseño Aguas Lluvias Centro Cultural” .	5 % (cinco por ciento) del valor total adjudicado.

Este documento de caución será entregado por el Adjudicatario antes de suscribir el Contrato y será devuelto 15 días después de haber sido aprobada la última etapa del diseño.

La garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que participará en la propuesta, es decir la razón social o persona natural que participará. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores puede ser tomada por cualquiera de sus integrantes. En el caso de Pólizas de Seguro no deberán contener cláusula de juicio arbitral y deberán indicar que cubren todo el contenido de las bases.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario antes de suscribir el contrato en la Dirección de SECPLAC, ubicada en Percy 904, Concepción.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Será responsabilidad del proveedor realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el Adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva Licitación.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a) Si los Representantes o el personal del proveedor han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- b) No renovar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cuando corresponda.
- c) Por la negativa del Proveedor a subsanar dentro del plazo las observaciones que le formule la Unidad Técnica.
- d) En caso de incurrir el Proveedor en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Proveedor una vez transcurridos los plazos señalados en las presentes Bases, previo informe de la Secretaría Comunal de Planificación, y de acuerdo a los requisitos para ello.

ARTÍCULO 17: DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas se recibirán en el Portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 15 de las presentes Bases Administrativas.



Antecedentes Administrativos:

Se debe incluir:

- a) Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser llenado por el apoderado a quien se designe en el instrumento público o privado que se presente a postular.
- b) En caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe adjuntar documento que declare la Unión Temporal, suscrito por los integrantes de ésta, indicando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del oferente (en el caso de personas jurídicas).
- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- f) Fotocopia de la Cédula de Identidad del oferente (en el caso de persona natural).
- g) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado). La Unión Temporal de Proveedores deberá presentar cada uno de sus integrantes el Formulario.
- h) Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, extendido a favor de la Municipalidad de Concepción y cuya vigencia no sea inferior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La Garantía de Seriedad de Oferta deberá hacerse llegar a las oficinas de la Secretaría Municipal de Concepción, ubicadas en Concepción, calle Santa Laura N° 567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 8:30hrs. a 17:00 hrs. y Viernes de 8:30hrs. a 16:00 hrs. Al portal es deseable que pueda subirse una copia del documento.

La Garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que participará en la propuesta, es decir, la razón social que participará, ya sea persona natural o jurídica.

- i) Boletín de la Cámara de Comercio o DICO M o Equifax o S.I.I.S.A o Maat, u otro similar, con los antecedentes de carácter Comercial y Laboral, sin observaciones. Este documento no podrá tener una fecha de emisión anterior a 45 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La Unión Temporal de Proveedores deberá presentar cada uno el documento señalado.
- j) Anexos Declaraciones Juradas Adjuntos:
 - Formulario Anexo N° 3 el que no deberá ser modificado: **Declaración Jurada de Socios. En caso de Unión Temporal de Proveedores cada uno de sus integrantes deberá presentar el Formulario. Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido.**
 - Formulario Anexo N° 4 el que no deberá ser modificado: **Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. En caso de Unión Temporal de Proveedores cada uno de sus integrantes deberá presentar el Formulario. Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido.**

Antecedentes Técnicos:

Se debe incluir:



**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC**

- a) Un Cuadro Interno del Equipo Consultor de acuerdo a lo exigido en los Términos de Referencia que propone el Oferente, indicando el nombre y la especialidad del personal profesional y/o técnico, que participará en la elaboración del estudio licitado. Se adjunta Formulario Anexo N° 5 el que no deberá ser modificado.

El Formulario Anexo N°5, deberá respaldarse con el currículum y fotocopia del certificado de título o del diploma del título, de todos los Profesionales o Técnicos indicados en el cuadro indicado en la letra a) anterior, a fin de verificar calificación profesional y su experiencia, según requerimiento indicado en sección IV Formalidades de los Términos de Referencia, numeral 2.3. Equipo Consultor.

Sera motivo de descalificación si el oferente en su Equipo Consultor no da cumplimiento a los profesionales exigidos en los Términos de Referencia.

- b) Listado de proyectos desarrollados por el oferente en los últimos 5 años, lo que será declarado completando el Formulario Anexo N°6 el que no deberá ser modificado. Se adjunta Formulario Anexo N°6.
- c) La experiencia del Oferente será acreditada mediante: Certificados de aprobación y/o informes favorables emitidos por organismos competentes, de aquellos que forman parte de la Administración del Estado (MINVU y/o MOP). donde el oferente haya diseñado iniciativas de similar naturaleza a los de esta licitación, en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:
- Nombre diseño realizado.
 - Individualización del servicio público que emite el documento.
 - ML de obras diseñadas de similar naturaleza a las definidas en las Bases Especiales de esta licitación.
 - Periodo de ejecución.
 - Monto del contrato.

Definiremos como proyecto de similar naturaleza a proyectos de captación y evacuación de aguas lluvias en zonas urbanas.

- d) Cronograma o Carta Gantt de duración del estudio, desglosado de acuerdo a las etapas de los Términos de Referencia con los tiempos asignados a cada una de los trabajos.
- e) Memoria Explicativa que desglose en secuencia y detalle cada una de las actividades a desarrollar en cada etapa, con la designación de los miembros del Equipo Profesional que participarán en ellas.

Antecedentes Económicos:

Se debe incluir:

- a) Formulario de Oferta Económica (Formulario Anexo N° 7).

Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases y los documentos requeridos en el expediente de licitación, según se indique; firmados y escaneados a menos que se tenga firma electrónica.

La oferta deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases, en los Términos de Referencia y en todo el expediente de esta Licitación.

ARTÍCULO 18: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de la Comisión propuesta de la Municipalidad de Concepción integrada por la Sra. Secretaria Comunal de Planificación, los Directores de Control, Asesoría Jurídica, Dirección de Obras Municipales y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes las subroguen. En este



procedimiento se podrá rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el Municipio podrá solicitar, con posterioridad al Acto de Apertura y a través de los mecanismos previstos en el Portal www.mercadopublico.cl, en el contexto de lo establecido en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas se limitarán a los puntos solicitados.

ARTÍCULO 19: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por la Sra. Secretaria Comunal de Planificación (Presidenta), el Director de Control, el Asesor Jurídico, el Director de Obras Municipales y Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen. Para estos efectos, se emitirá un informe en el que se evaluarán las ofertas y se indicarán las que han cumplido con los requerimientos de las bases y establecerá el orden de prelación de las ofertas de acuerdo a la evaluación indicada en el presente Artículo.

La referida Comisión efectuará nuevamente una revisión de antecedentes exigidos a los oferentes teniendo la facultad de dejar fuera de bases a las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en éstas.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean enviadas por escrito a través del portal www.mercadopublico.cl y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 15 y 18 de las presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente Pauta de Evaluación:

➤ **Oferta Económica (40%)**

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de la Etapa de Diseño.

Bajo tal concepto se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la consultoría)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 88	100	40,00
89 – 94	90	36,00
95 – 100	80	32,00

Nota: A las ofertas cuyo monto se ubique bajo el 83% del presupuesto asignado a la contratación de los diseños de ingeniería se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos por este concepto.

➤ **Experiencia del Equipo Consultor (30%)**

Experiencia del equipo consultor en elaboración de diseños de colectores de aguas lluvia.

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Equipo Consultor aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.



Será expresada la experiencia en número de proyectos de pavimentación con informe favorable SERVIU de los últimos 5 años.

La Experiencia del Equipo Consultor se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al número de proyectos informados favorablemente por el SERVIU o la DOH del MOP, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

RANGO (N° de proyectos con informe favorable últimos 5 años)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
10 o más proyectos con informe favorable	100	30,00
5 a 9 proyectos con informe favorable	90	27,00
1 a 4 proyectos con informe favorable	80	24,00

➤ Plazo de Ejecución (20%)

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la elaboración del diseño, establecido éste según lo que aparece señalado en el Artículo 25 de las presentes Bases Administrativas.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la elaboración del diseño)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 – 80	100	20,00
81 – 90	90	18,00
91 - 100	80	16,00

Nota: A las Ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 70% del plazo asignado a la ejecución de las obras se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.

➤ Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (10%)

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (100 puntos). Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo (1 punto).

Para la evaluación y Calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor Monto Ofertado.
- Mayor Experiencia del Oferente.
- Menor Plazo de Ejecución Propuesto.
- Mejor Cumplimiento de Formalidades de Presentación.

Para la evaluación y Calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

ARTÍCULO 20: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA Y LOS DERECHOS SOBRE EL ESTUDIO.

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Propuesta designada para estos efectos.



El Municipio adjudicará la propuesta a la oferta que, luego de aplicada la Pauta de Evaluación detallada en el Artículo 19, obtenga el mayor puntaje ponderado.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- La contratación es contraria a los intereses del Servicio.

El Municipio podrá disponer la Re adjudicación de la Propuesta en el caso de que el proveedor adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chile proveedores en el plazo previsto o,
- No presente garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente, haciendo efectivo el cobro de los documentos que garantizan Seriedad de Oferta, según corresponda.

El Consultor cederá a la Municipalidad de Concón todos sus derechos respecto del estudio que realice.

ARTÍCULO 21: NOTIFICACIÓN

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato correspondiente y la emisión de la Orden de Compra posteriormente.

La modalidad de la contratación será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes, donde la responsabilidad de determinar los costos a considerar recae exclusivamente en el Consultor Oferente, sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos por diseños o costos no considerados para la total materialización de los trabajos contratados.

ARTÍCULO 22: DEL CONTRATO

Celebrarán el contrato:

a.- El Consultor que desarrollará el encargo materia de esta Licitación, de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios Anexos y otros antecedentes de esta Licitación.

b.- La Municipalidad de Concón, que gestionará el pago al Contratista del precio convenido de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, a través de un único Estado de Pago.

El Adjudicatario deberá reducir a escritura pública el contrato el que será suscrito por el Alcalde y por el Adjudicatario o su Representante Legal, en un plazo máximo de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La Municipalidad suscribirá el contrato una vez que el Adjudicatario haya hecho entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indica en el punto 16.2. de las presentes Bases.

El Adjudicatario, si es persona jurídica, deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica copia vigente tanto de los antecedentes legales de su constitución como de la personería de sus Representantes Legales y fotocopia de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato con su respectivo ingreso en la Dirección de Secplac.

Los gastos que impliquen la reducción a escritura pública del contrato serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, debiendo entregar dos ejemplares de la citada escritura pública en la Oficina de Partes de la Municipalidad.



Si el Adjudicatario no cumple con la reducción a escritura pública en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía

De la forma de ejecutar el contrato:

El Consultor debe ejecutar el Estudio con estricto cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas y los Términos de Referencia, no pudiendo hacer modificación o alteración alguna sin la correspondiente autorización previa de la Unidad Técnica. Lo anterior no lo exonera de la responsabilidad al Consultor y los profesionales a cargo del Estudio, que establece la legislación vigente, de modo que si, a juicio del Consultor, hubiere alguna inconsistencia o error deberá hacerla presente a la Unidad Técnica quien decidirá.

Toda discrepancia, real o aparente que no pudiere resolverse según el punto 5. de estas Bases será resuelta exclusivamente por la Unidad Técnica, sin que esto exima al Consultor de la responsabilidad que pueda caberle por la errónea interpretación de los antecedentes administrativos y/o técnicos que conforman la presente licitación.

El Consultor podrá subcontratar parte de la ejecución del Estudio, teniendo la obligación de verificar que la persona o profesional subcontratado o sus socios administradores no estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades que establece en especial el artículo 92 del Decreto Supremo 250 del Reglamento de Compras Públicas. Para dichos efectos, deberá con la debida anticipación, siempre antes de realizar la subcontratación, entregar a la Unidad Técnica los antecedentes de la persona subcontratada cumpla con lo anterior.

No obstante, la subcontratación de cualquier especie no libera al Consultor de las obligaciones que le genera el contrato, siendo éste el único responsable ante el Municipio.

En los casos de subcontratación de parte de las labores, el Consultor deberá mantener permanentemente una supervisión directa sobre éstos, a través de personal de su propia dotación, entendiéndose en todo caso, que el Consultor será el único y directo responsable de todas y cada una de las obligaciones contraídas con el Municipio, como asimismo, del pago de todas las obligaciones hacia los trabajadores, proveedores u otros pagos que omita el subcontratado, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y la de personas sujetas a su subordinación y dependencia.

El Consultor no podrá traspasar el contrato a terceros ni podrá hacer cesiones de los derechos incluidos en el contrato.

Para el Municipio, el Consultor será el único y directo responsable de todo conflicto que se produzca entre el subcontratado y su personal. El Municipio no tendrá intervención alguna en esta materia, puesto que no habrá de tener ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con tales trabajadores.

Del cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:

El Consultor se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

El Consultor queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones por concepto de cotizaciones previsionales, y enterarlas dentro del plazo que corresponda en las instituciones previsionales correspondientes, y además todos aquellos otros descuentos, o pagos ordenados por Ley.

El Consultor se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la ley N° 16.744.

Es obligación del Consultor efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta a la Unidad Técnica de las denuncias efectuadas

El Consultor asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.



La Unidad Técnica podrá ordenar la paralización de las obras si por incumplimiento de esta obligación ocurrieran accidentes o el Consultor fuere sancionado por los organismos correspondientes. La reanudación del Estudio se ordenará tan pronto sea solucionado el problema que la originó.

Del precio del Contrato:

El Consultor desarrollará el Estudio de acuerdo al sistema "Suma Alzada a Precio Fijo", en pesos, sin reajustes, ni anticipos y por estados de pago.

El precio del contrato será el que indique el Consultor en su oferta económica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, el que no podrá exceder de los recursos disponibles indicados en las presentes Bases Administrativas y los Términos de Referencia.

El precio mencionado tendrá carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación, salvo modificaciones introducidas en el proyecto por la Unidad Técnica con acuerdo del Mandante en caso que correspondiera, que impliquen un aumento o disminución de la obra.

El Consultor renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de las obras se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales y/o importados, costos financieros u otros.

Se considera que en el precio indicado por el Consultor están incluidos todos los gastos inherentes a los trabajos encomendados.

El Consultor pagará los permisos, derechos, aportes y otros que sean necesarios de Organismos, Servicios y Empresas de Servicios Públicos correspondiéndole, además realizar los trámites pertinentes, salvo el permiso de edificación cuyo costo es de cargo del Mandante, conforme se indica en los Términos de Referencia.

De la forma de pago del Contrato:

El valor total ofertado para la realización de la Consultoría será pagado por parcialidades, al término efectivo de cada una de las etapas indicadas en los Términos de Referencia, una vez cumplidos los hitos finales que para cada una de ellas se definen. El porcentaje del honorario total asignado a cada una de las etapas es el siguiente:

- ✓ Etapa I Recopilación de Antecedentes: 10% del monto total ofertado.
- ✓ Etapa II Estudios Básicos: 15% del monto total ofertado.
- ✓ Etapa III Identificación Infraestructura Existente: 10% del monto total ofertado.
- ✓ Etapa IV Proposición de Alternativas de Solución: 15% del monto total ofertado.
- ✓ Etapa V Confrontación de Antecedentes con el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje Aguas Lluvia: 10% del monto total ofertado.
- ✓ Etapa VI Evaluación Económica de Acuerdo a Metodología MIDESO para Alternativas de Solución y Desarrollo de la Ingeniería de Detalle para la Alternativa de Solución Definitiva, seleccionada y adoptada sobre la base de ranking de indicadores de rentabilidad obtenidos: 30% del monto total ofertado.
- ✓ Etapa VII: aprobación de Proyectos de Ingeniería: 10% del monto total ofertado

Los pagos que corresponda efectuar se cursarán mediante estados de pago que presentará el Consultor, una vez que se haya cumplido la etapa en cobro y se haya aprobado por la Unidad Técnica el informe correspondiente y las observaciones a dicho informe, si las hubiere.

Para el pago de la etapa correspondiente, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Carta de solicitud de pago de la etapa, suscrita por el Consultor.
- b) Factura a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, domiciliada en Concón, calle Santa Laura N° 567 o según se indique en las Bases Administrativas.

Los estados de pago se cancelarán debiendo acompañar, además del informe, la respectiva boleta de honorarios profesionales o factura. El estado de pago final y recepción del Estudio se otorgará contra la recepción de Certificados o Informes Favorables de los Servicios Públicos en los que corresponda tramitar y patrocinar profesionalmente la aprobación de los Proyectos de Ingeniería de Detalle Definitivos.



No se considera otorgar anticipo.

ARTÍCULO 23: LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El Municipio notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y liquidar el Contrato por:

- ✓ Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- ✓ Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Consultor en su Programa de Trabajo.
- ✓ Estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- ✓ Exigirlo el interés público.
- ✓ Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- ✓ Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Consultor.
- ✓ Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 16.2. de las presentes Bases.

ARTÍCULO 24: RECEPCIÓN DEL TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

CONTENIDO:

Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá presentar la documentación que se detalla en los Términos de Referencia de la Licitación y de acuerdo a los procedimientos y estándares descritos.

La revisión y recepción de la etapa correspondiente estará a cargo de la Unidad Técnica (Secretaría Comunal de Planificación), la que extenderá en su caso, un Acta de Recepción de la Etapa, dejando constancia de los principales aspectos administrativos de la etapa recepcionada.

La fecha de estos informes se entenderá que será la fecha de recepción del documento en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón.

El ordenamiento del Estudio deberá ser hecho de modo de facilitar su consulta, desglosado, enumerado y destacando las partes adecuadamente.

Deberá incluirse en volúmenes anexos al texto principal, toda aquella información relevante adicional que haya sido importante para arribar a las conclusiones o que avale las proposiciones.

ARTÍCULO 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El desarrollo del estudio se hará en los tiempos y conforme se indica en los Términos de Referencia de esta licitación.

El plazo para el desarrollo de los trabajos será fijado por el oferente no pudiendo exceder los 180 días corridos contados desde la firma del Acta de Inicio de la Consultoría. Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivo se entenderán que su vigencia se hará efectiva el día siguiente hábil.

RETENCIONES Y MULTAS:

Previo a la autorización de cada Estado de Pago presentado por el Consultor, la Unidad Técnica oficiará las multas aplicadas al Consultor las cuales deberán ser canceladas antes de la emisión del estado de Pago y por ningún motivo serán descontado de este.



Las multas corresponderán al 0,1% del monto total del contrato por días de atraso, hasta el máximo de un 10% del total contratado pudiendo el municipio liquidar anticipadamente el contrato.

ARTÍCULO 26: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

ARTÍCULO 27: CESIÓN DE CREDITO

El Contratista o Cesionario deberá comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El Cesionario del Crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente visación a la Unidad Técnica.

ARTÍCULO 28: DERECHOS SOBRE EL ESTUDIO

El Consultor cede a la Municipalidad de Concón todos sus derechos respecto de los proyectos que realice.

Si fuera necesario modificar el diseño del proyecto contratado con posterioridad a la liquidación del contrato, se convocará a los profesionales proyectistas. En el caso que estos últimos estuvieren imposibilitados de realizarlas o no manifestare interés en ello, el Mandante queda en libertad de proceder de acuerdo a lo que estime conveniente.

ARTÍCULO 29: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.



(ANEXO 1)

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

DISEÑO AGUAS LLUVIAS CENTRO CULTURAL

NOMBRE COMPLETO Y RUT DEL PROPONENTE:

NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO:

Representante Legal
Nombre y Firma

CONCÓN,.....



(ANEXO 2)

CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

DISEÑO AGUAS LLUVIA CENTRO CULTURAL

Los abajo firmantes declaramos:

- Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación.
- Haber visitado el terreno, conocer su emplazamiento demás características incidentes en el desarrollo del trabajo involucrado en la presente Licitación.
- Conocer las aclaraciones y respuestas a consultas que la Municipalidad de Concón ha publicado con relación a la Licitación.

Sobre la base de conocer los antecedentes señalados, aceptamos en todas sus partes el contexto administrativo y técnico que regula y norma la presente Licitación y autorizamos a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presentamos, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconocemos que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Términos de Referencia o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Saluda atentamente a Ud.

Representante Legal
Nombre y Firma

CONCÓN,.....



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

(ANEXO 3)

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A INHABILIDAD E
INCOMPATIBILIDAD

PROPUESTA PÚBLICA

DISEÑO AGUAS LLUVIA CENTRO CULTURAL

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la elaboración del Proyecto de Ingeniería "Diseño Aguas Lluvia Centro Cultural".

Declara:

No incurrir ni encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



(ANEXO 4)

DISEÑO AGUAS LLUVIA CENTRO CULTURAL

DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <direccion legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Fecha declaración

La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

RUT Rep. Legal _____ Firma Representante Legal _____



(ANEXO 5)

DISEÑO AGUAS LLUVIA CENTRO CULTURAL

DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés
(Personas Jurídicas)

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

1. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte;
2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

<Ciudad>, <dia/mes/año>

< Firma -
< Nombre -
< Representante Legal -

NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre <VERDE> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).



(ANEXO 5)

DISEÑO AGUAS LLUVIA CENTRO CULTURAL

Sin conflictos de interés
(Personas Naturales)

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. No es funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

< Ciudad > - < diámetro >

<Firma>
<Nombre>

NOTAS:

5. Todos los datos solicitados entre <VERDE> deben ser completados por el proveedor, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.
 6. La información contenida en la presente declaración debe encontrarse permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la ley N° 19.886).



(ANEXO 6)

DISEÑO AGUAS LLUVIA CENTRO CULTURAL

DECLARACIÓN JURADA

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

- No posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Ciudad - Fecha

< Firma >
< Nombre >
< Representante Legal >



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

(ANEXO 7)

DISEÑO AGUAS LLUVIA CENTRO CULTURAL

DECLARACIÓN JURADA

(No presentación de Condenas por Temas Medioambientales)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad ni demandas o juicios con la Municipalidad de Concón

< Ciudad > < fecha >

< firma >
< nombre >
< Representante Legal >



(ANEXO 8)

DISEÑO AGUAS LLUVIA CENTRO CULTURAL

CUADRO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razon Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes profesionales y técnicos participarán en la elaboración del diseño de ingeniería licitado.

Nº	Nombre	Cargo	Profesión o Especialidad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

RUT Rep. Legal _____ Firma Representante Legal _____



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

(ANEXO 9)

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA
DISEÑO AGUAS LLUVIA CENTRO CULTURAL

VALOR TOTAL EN PESOS CHILENOS

\$ _____ (_____)

PLAZO DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO EN DÍAS CORRIDOS

Representante Legal
Nombre y Firma

CONCÓN,.....



(ANEXO N° 10)

DISEÑO AGUAS LLUVIA CENTRO CULTURAL

OFERENTE:	
RUT:	

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1.	Recopilación de Antecedentes	GL	1		
2.	Estudios Básicos				
2.1.	Topografía	GL	1		
2.2.	Mecánica de Suelos	GL	1		
2.3.	Verificación Interferencias	GL	1		
3.	Identificación Infraestructura Existente	GL	1		
4.	Proposición de Solución	GL	1		
5.	Confrontación Antecedentes con Plan Maestro	GL	1		
6.	Desarrollo de Ingeniería de Detalle				
6.1.	Memoria	GL	1		
6.2.	Especificaciones Técnicas	GL	1		
6.3.	Planos	GL	1		
6.4.	Presupuesto	GL	1		
7.	Aprobación Proyectos de Ingeniería	GL	1		
				NETO (\$)	
				IMPUESTOS (\$)	
				TOTAL (\$)	



3. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia confeccionados por la SECPLAC para regular el llamado a Propuesta Pública, cuyo tenor es el siguiente:

TERMINOS DE REFERENCIA PROYECTO DE INGENIERÍA

DISEÑO AGUAS LLUVIA CENTRO CULTURAL

1. ANTECEDENTES GENERALES

La conformación topográfica y el tipo o calidad de suelo del área urbana de la comuna de Concón han planteado una preocupación permanente para la adopción de medidas de resguardo o protección del área consolidada, a fin de mitigar los efectos que produce la acción de agentes erosionantes, principalmente el escurrimiento superficial de aguas lluvia.

En su mayoría los suelos presentes corresponden a áreas de dunas, que si bien es cierto presentan una alta permeabilidad, es decir, una buena capacidad de infiltración, tienen el inconveniente de ser suelos fácilmente transportables por el viento y colmatan, por la conformación de deposiciones finas, los sistemas tradicionales de infiltración de aguas lluvia. Además, estos suelos son fácilmente erosionables, y por lo tanto, el escurrimiento de las aguas lluvia en zonas sin pavimento provoca importantes socavaciones y daños de todo tipo en calles y avenidas las que, debido a un accidentado relieve, deben salvar en algunos tramos fuertes pendientes o, como el caso del camino de borde costero, desplazarse a media ladera a través de cortes con taludes escarpados que mantienen una estabilidad muy precaria.

El proceso de escorrentía superficial se caracteriza porque los caudales que llegan a cada calle, se van agregando a medida que se dirigen hacia el punto de evacuación de la cuenca. Es así como en ausencia de un sistema de evacuación de aguas lluvia, se produce el escurrimiento por las calles, siguiendo la pendiente del terreno. A la forma natural de escurrimiento de las aguas, siguiendo la topografía, se le denomina patrón de escurrimiento de la cuenca.

Para eventos de cierta magnitud, esta escorrentía se traduce en considerables caudales que provocan desbordes de cauces, canales, colectores y vías naturales de evacuación sin la capacidad suficiente, resultando en inundaciones de extensas áreas urbanas y daños a la propiedad pública y privada.

Por otro lado, el crecimiento sostenido que ha experimentado el área urbana de la comuna trae consigo un incremento de las áreas impermeables con el consiguiente aumento de los caudales, volúmenes y velocidades del flujo superficial. Esta progresiva urbanización de la ciudad ha significado un importante aumento de la escorrentía superficial.

Sobre la base de estas consideraciones y con el propósito de definir un esquema que permita planificar acciones que formen parte de un contexto en el que aparezcan involucrados todos los aspectos asociados al problema, con fecha 25 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 112, que aprueba el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia de Concón, Región de Valparaíso.

En su concepción básica, el Plan Maestro de Aguas Lluvia es un instrumento de planificación territorial que proporciona los criterios a considerar para la formulación y elaboración de proyectos específicos de aguas lluvia.



Para la comuna de Concón, que debe regular la fuerte presión inmobiliaria que se pretende desarrollar sobre un terreno que presenta una geomorfología muy particular, con fuertes pendientes y suelo altamente erosionable, esta herramienta resulta indispensable para ordenar un esquema de intervención ya que la Ley 19.525 establece, en forma expresa, que “no será exigible a los urbanizadores la construcción de colectores de aguas lluvia, mientras no se haya aprobado el Plan Maestro correspondiente al área en que se encuentra ubicado el terreno que será urbanizado, debiendo emplearse otro sistema de evacuación de aguas lluvia”.

Este mecanismo regulador permite establecer lineamientos específicos respecto del manejo de una situación que puede ser asociada a una multiplicidad de aspectos atinentes al desarrollo urbano y cuyo alcance involucra, desde la seguridad de la población hasta la implementación de acciones para evitar la erosión y deforestación de los suelos debido a la escorrentía superficial.

2. INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

De acuerdo a la información entregada por el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias para la Comuna de Concón, la infraestructura existente se agrupa en 16 Sistemas, asociados cada uno a la cuenca a la que pertenece con su correspondiente red de colectores y canales, de acuerdo al siguiente detalle:

2.1.1. Sistema Las Petras

Colectores Existentes:

- Colector Blanca Estela – Santa Sofía
- Colector Magallanes – Los Abedules – Segunda Transversal
- Colector Santa Bárbara Oriente 1
- Colector Ramal Santa Bárbara Oriente 2
- Colector Santa Sofía – Segunda Transversal
- Colector Santa Sofía - Bandejón
- Colector Liquidámbar – Los Pellines
- Colector Los Ginkos 1
- Colector Tuliperos Sur
- Colector Tuliperos Norte
- Colector Pinares de Montemar
- Colector Blanca Estela 1
- Colector Los Abedules - Pellines
- Colector Los Abedules – Santa Sofía
- Colector Ramal Imperial – 2ª Transversal
- Colector Río Colorado
- Colector Aconcagua
- Colector Las Elenas
- Colector Las Bahamas
- Colector El Láscar
- Colector San Daniel

Cauce Natural:

- Quebrada Las Petras

Cauce Entubado:

- Tramo 3 Quebrada Las Petras

Canales Existentes:

- Tramo 1 Quebrada Las Petras



- Tramo 2 Quebrada Las Petras
- Tramo 4 Quebrada Las Petras

2.1.2. Sistema Balaguer - Sosa

Colectores Existentes:

- Colector Balaguer – Sosa
- Colector Los Ginkos 2

Colector Reemplazo:

- Colector Concón - Reñaca

Colector Proyectado:

- Colector Extensión Ramal Blanca Estela

2.1.3. Sistema Magallanes

Colectores Existentes:

- Colector Magallanes
- Colector Magallanes Bandejón
- Colector Ramal Los Álamos

2.1.4. Sistema Higuierillas

Colectores Existentes:

- Colector Reñaca Borgoño
- Colector Volcanes – Prado
- Colector Reñaca Borgoño 2

Colector Reemplazo:

- Colector Volcanes - Prado

Canal Existente:

- Canal Higuierillas

2.1.5. Sistema Costa de Montemar

Colectores Existentes:

- Colector Blanca Estela 2
- Colector Costa Montemar
- Colector Ramal Borgoño
- Colector Ramal Costa Montemar

2.1.6. Sistema Pedro de Valdivia - Mar

Colectores Existentes:

- Colector Calle 4
- Colector Pedro de Valdivia - Mar
- Colector San Agustín



2.1.7. Sistema Las Araucarias

Colectores Existentes:

- Colector Araucaria
- Colector Ramal Las Araucarias

2.1.8. Sistema Canaleta Vergara

Colectores Existentes:

- Colector Calle 11

Canal Proyectado:

- Canaleta Vergara

2.1.9. Sistema Costera Norte 1

Colectores Proyectados:

- Colector COPEC
- Colector Ramal COPEC

2.1.10. Sistema Costera Norte 2

Colectores Proyectados:

- Colector Cajón Calle 11
- Colector Proyecto SERVIU Calle 11

2.1.11. Sistema Tamarindos

Colectores Existentes:

- Colector Los Tamarindos

2.1.12. Sistema Cornisa

Colectores Existentes:

- Colector Cornisa

2.1.13. Sistema Canal ENAP

Canales Existentes:

- Canal "A" ENAP
- Canal "B" ENAP

2.1.14. Sistema Canal ABASTIBLE

Canal Existente:

- Canal ABASTIBLE



2.1.15. Sistema Lajarillas

Cauces Naturales:

- Quebrada Lajarillas

Canales Proyectoados:

- Quebrada Lajarillas
- Canal Ariztía
- Canal Las Canteras
- Canal Villa Independencia

2.1.16. Sistema Colmo

Cauces Naturales:

- Quebrada Independencia 1
- Quebrada Independencia 2
- Quebrada Independencia 3

Canal Proyectoado:

- Canal Independencia

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

3.1. Objetivo General

El Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias de Concón, vigente luego de la promulgación en el Diario Oficial del 25 de febrero de 2022 del Decreto MOP N° 112, fechado el 24 de septiembre de 2020, define la Red Primaria Existente, las obras de ampliación y extensión necesarias de acometer como, asimismo, los programas de conservación y mantención a implementar para su adecuado funcionamiento.

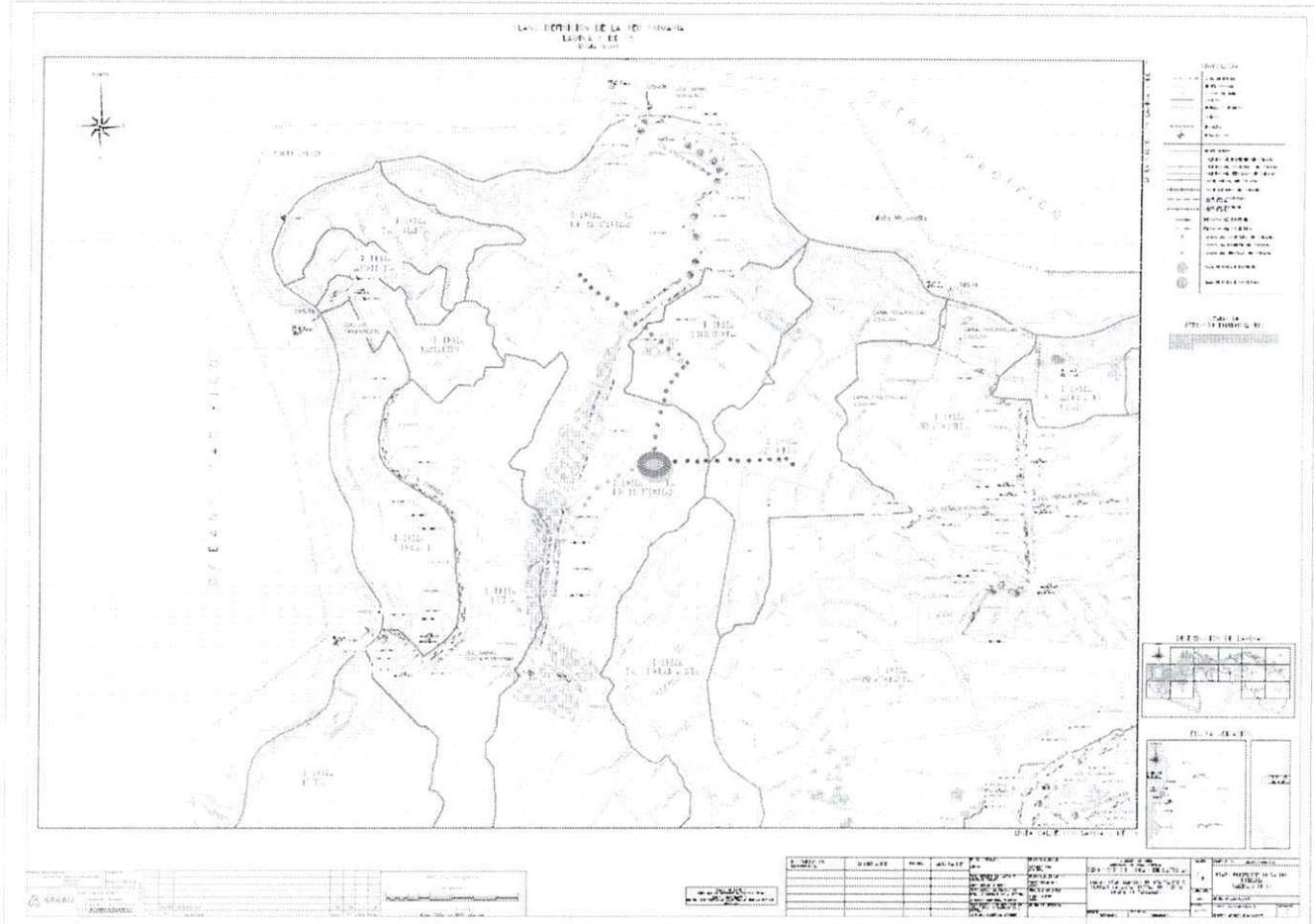
En el referido instrumento, para la Definición de Red Primaria de Aguas Lluvia se consideraron los siguientes criterios:

- Diámetro Mínimo de Red Primaria 800 mm.
- Cauces Receptores
- Quebradas y Colectores que captan aguas de estas quebradas.
- Lagunas que forman parte del sistema de drenaje.
- Obras de retención de sólidos.

De este modo, por exclusión, el resto de las obras de evacuación y drenaje de aguas lluvia conforman la Red Secundaria de Aguas Lluvia.

Establecido el marco del conjunto de obras que conforman el Sistema de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia en la Comuna de Concón y, definidos los criterios de viabilidad para insertar la serie de emprendimientos que este Estudio Básico y el progreso urbano plantean, se ha considerado conveniente iniciar la acometida con el desarrollo de la ingeniería de detalle para captar y evacuar **gravitacionalmente** la acumulación de aguas lluvia que se presenta en una depresión natural de terreno ubicada en la proximidad de la intersección conformada por calle Los Olivos y Av. Concón – Reñaca.

Plano Definición de Red Primaria 1/15



De manera muy preliminar, de acuerdo a Plano General de Colectores Propuestos que registra el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia Comuna de Concón, para el área de estudio, -sin perjuicio de la proposición de alternativas de solución distintas que pueda hacer el Consultor-, se puede explorar y verificar factibilidad de cota y capacidad de porteo para tres opciones de conexión a Red de Colectores de Aguas Lluvia Existente o Proyectada:

- Proyectar una extensión de Colector que permita recoger, conducir y evacuar las AA LL del área en estudio hacia el colector "Reñaca 2" existente, cámara ubicada en intersección de calle Laura Barro y Av. Concón Reñaca (app. 275 m de colector a proyectar dibujado sobre la gráfica anterior en línea de puntos color azul).
- Proyectar la conexión del Colector Las Pelargonias (que preliminarmente considera infiltración de caudal al subsuelo), al Colector Costa de Montemar Existente. Bajo tal condición, proyectar una extensión del Colector Las Pelargonias que permita recoger, conducir y evacuar las AA LL del área en estudio hacia el colector Costa de Montemar (app. 400 m de colector a proyectar, dibujado sobre la gráfica anterior en línea de puntos color verde).
- Proyectar una extensión de Colector que permita recoger, conducir y evacuar las AA LL del área en estudio hacia el colector "Costa de Montemar Existente, cámara ubicada en intersección de calle Las Pimpinelas con Av. Costa de Montemar, sobre un trayecto que nace en la intersección de calle Los Olivos y Av. Concón Reñaca, se prolonga por calle 24 de Julio hasta calle Las Pimpinelas y luego torna hacia el norponiente hasta llegar a la intersección de calle Las Pimpinelas con Av. Concón Reñaca (app. 520 m de colector a proyectar dibujado sobre la gráfica anterior en línea de puntos color rojo)



La solución que se proyecte debe, necesaria y obligatoriamente, considerar la **captación, conducción y evacuación gravitacional de las aguas lluvia** que confluyen y se acumulan en el área a sanear.

3.2. Objetivos Específicos

Los objetivos que se busca alcanzar con el estudio son los siguientes:

- Establecer en detalle la caracterización de la situación actual de las áreas o sistemas aportantes que en el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia Comuna de Concón aparecen asociadas y conteniéndose en la depresión natural del terreno emplazado en la proximidad de la intersección conformada por calle Los Olivos y Av. Concón – Reñaca (App. poligonal de cuatro lados con vértices ortogonales opuestos ubicados en coordenadas UTM E:262.122, N:6.352.991 y E: 262.238, N:6.353.128).
- Definir el problema de evacuación y drenaje de aguas lluvia de las áreas aportantes que en el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia Comuna de Concón aparecen asociadas y conteniéndose en la depresión natural del terreno emplazado en la proximidad de la intersección conformada por calle Los Olivos y Av. Concón – Reñaca (App. poligonal de cuatro lados con vértices ortogonales opuestos ubicados en coordenadas UTM E:262.122, N:6.352.991 y E: 262.238, N:6.353.128).
- Estudiar y verificar la viabilidad de resolver **gravitacionalmente** la solución a la evacuación y drenaje de aguas lluvia que aparecen asociadas y conteniéndose en la depresión natural del terreno emplazado en la proximidad de la intersección conformada por calle Los Olivos y Av. Concón – Reñaca (App. poligonal de cuatro lados con vértices ortogonales opuestos ubicados en coordenadas UTM E:262.122, N:6.352.991 y E: 262.238, N:6.353.128).
- Establecer, sobre la base de la definición de un periodo de retorno adecuado no inferior a 20 años y de los criterios que establece la Metodología MIDESO, a lo menos dos alternativas de solución al problema de evacuación y drenaje para las áreas aportantes que en el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia Comuna de Concón aparecen asociadas y conteniéndose en la depresión natural del terreno emplazado en la proximidad de la intersección conformada por calle Los Olivos y Av. Concón – Reñaca (App. poligonal de cuatro lados con vértices ortogonales opuestos ubicados en coordenadas UTM E:262.122, N:6.352.991 y E: 262.238, N:6.353.128).
- Desarrollar a nivel de ingeniería de detalle la alternativa que presente los mejores indicadores y que permita entregar la solución **gravitacional** a la evacuación y drenaje de aguas lluvia de las áreas aportantes que en el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia Comuna de Concón aparecen asociadas y conteniéndose en la depresión natural del terreno emplazado en la proximidad de la intersección conformada por calle Los Olivos y Av. Concón – Reñaca (App. poligonal de cuatro lados con vértices ortogonales opuestos ubicados en coordenadas UTM E:262.122, N:6.352.991 y E: 262.238, N:6.353.128).
- Tramitar y obtener, con el correspondiente patrocinio profesional, la aprobación del Proyecto de Ingeniería Captación y Evacuación de Aguas Lluvia Depresión Natural Terreno Los Olivos y Av. Concón – Reñaca (App. poligonal de cuatro lados con vértices ortogonales opuestos ubicados en coordenadas UTM E:262.122, N:6.352.991 y E: 262.238, N:6.353.128).

3.3. Equipo Consultor

El Objetivo General y los Objetivos Específicos que aparecen recién referidos involucran que el trabajo a realizar involucre la conformación de un Equipo Profesional que deberá, a lo menos, estar compuesto por los siguientes profesionales y especialistas:



- Ingeniero Civil Estructural Jefe de Proyecto.
- Ingeniero Civil Hidráulico
- Ingeniero o Técnico Geomensura

4. AREA DEL ESTUDIO

El área del estudio comprende la zona urbana correspondiente a las cuencas que en el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia Comuna de Concón aparecen asociadas y conteniéndose en la depresión natural del terreno emplazado en la proximidad de la intersección conformada por calle Los Olivos y Av. Concón – Reñaca (App. poligonal de cuatro lados con vértices ortogonales opuestos ubicados en coordenadas UTM E:262.122, N:6.352.991 y E: 262.238, N:6.353.128). Esta área contendrá como mínimo una proyección a futuro hasta el año 2043.

Por cierto, para efectos de diseño se incluyen todas las cuencas aportantes de escorrentía que afectan, directa o indirectamente, el área de estudio (zona urbana y su proyección), para la cuál será necesario evaluar los parámetros hidrometeorológicos, hidráulicos, hidrológicos, etc.

5. ALCANCES DEL ESTUDIO

El presente estudio involucra el desarrollo de la especificación, a un nivel de ingeniería de detalle, que incluya tramitar y obtener, con el correspondiente patrocinio profesional, la aprobación del Proyecto de Ingeniería Captación y Evacuación de Aguas Depresión Natural Terreno Los Olivos y Av. Concón – Reñaca (App. poligonal de cuatro lados con vértices ortogonales opuestos ubicados en coordenadas UTM E:262.122, N:6.352.991 y E: 262.238, N:6.353.128).

Esto comprende la recopilación de antecedentes que serán analizados, sistematizados, confrontados y compatibilizados con los aportados por el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia Comuna de Concón.

Lo anterior se realizará en siete etapas ordenadas en forma secuencial, las cuales se mencionan a continuación:

- * Etapa I : Recopilación de Antecedentes.
- * Etapa II : Estudios Básicos.
- * Etapa III : Identificación de Infraestructura Existente.
- * Etapa IV : Proposición de Alternativas de Solución.
- * Etapa V : Confrontación de Antecedentes con el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia.
- * Etapa VI : Evaluación Económica de acuerdo a metodología MIDESO para Alternativas de Solución y Desarrollo de la Ingeniería de Detalle para la Alternativa de Solución Definitiva, seleccionada y adoptada sobre la base de ranking de indicadores de rentabilidad obtenidos.
- * Etapa VII : Aprobación de Proyectos de Ingeniería.

6. DESARROLLO DEL ESTUDIO

6.1. Etapa I - Recopilación de Antecedentes



El propósito de esta etapa es recopilar los antecedentes existentes necesarios para la preparación del Proyecto requerido, su análisis y la sistematización de toda la información recolectada de manera que preste la máxima utilidad en la preparación de las etapas posteriores del estudio.

Para cumplir los objetivos de esta etapa se deberán realizar, como mínimo, las actividades descritas a continuación.

6.1.1. Información Existente

Se deberá realizar un reconocimiento detallado de las áreas de estudio y sus cuencas aportantes. Además, se efectuará una recopilación y revisión de los estudios, informes y antecedentes existentes relacionadas directa o indirectamente con la materia de este estudio.

Se deberán revisar, a lo menos, los siguientes documentos, cuando éstos estén disponibles:

- * Plan Regulador Comuna de Concón
- * Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia Comuna de Concón.
- * Estadísticas pluviométricas de la zona y fluviométricas de los cauces que pasan por el área de estudio.
- * Plan Regional Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL).

Se elaborará una síntesis y sistematización de toda la información revisada, seleccionando y definiendo cuales antecedentes serán utilizados y en que parte del estudio.

6.1.2. Plan Regulador Comunal

La comuna de Concón cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente.

Deberá tenerse en cuenta toda información disponible en este instrumento de planificación territorial para determinar parámetros de cálculo de la escorrentía actual y futura, como por ejemplo: áreas residenciales, recreacionales, comerciales e industriales, características de las construcciones, densidad máxima y mínima de población, ancho de vías, identificación de conjuntos habitacionales existentes y futuros, etc.

6.1.3. Proyectos en Empresas Sanitarias, SERVIU y otros

Se deberá revisar todos los proyectos relacionados con aguas lluvia, existentes en el SERVIU, Empresas Sanitarias u otras instituciones de las áreas de estudio y determinar su impacto en el o los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvia que puedan existir en dicha área.

También se deberá revisar aquellos proyectos en SECTRA, SERVIU y Vialidad Urbana que pudieran interferir con las obras a estudiar.

6.1.4. Antecedentes Cartográficos

Se deberá revisar restitutiones aerofotogramétricas digitalizadas del área urbana y de las cuencas aportantes que se encuentren disponibles en la Municipalidad de Concón, en la Dirección Regional de Obras Hidráulicas y en la SEREMI MINVU V Región.

6.1.5. Otros Antecedentes



Se deberá recopilar antecedentes relacionados con los servicios e instituciones que han tenido participación en el tema de aguas lluvia en la historia reciente de la ciudad (últimos 50 años)

Además se deberá realizar una revisión de noticias de la prensa local y nacional sobre las principales inundaciones ocurridas en los últimos 40 a 50 años.

6.1.6. Identificación de Problemas de Inundación

Se deberá realizar una completa identificación de todos los problemas de inundación del área de estudio, indicando el origen de las aguas, el área inundada, la frecuencia de ocurrencia, la población afectada y la duración de cada inundación.

6.1.7. Diagnóstico de la Problemática de Evacuación y Drenaje

De acuerdo a toda la información, tanto recopilada como generada, se deberá realizar un diagnóstico preliminar de los problemas de evacuación y drenaje existentes en el área de estudio, para poder establecer la posible solución a los problemas identificados, confrontando esta propuesta con lo establecido en el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia Comuna de Concón.

6.2. Etapa II - Estudios Básicos

El propósito de esta etapa es realizar los estudios básicos que permitan determinar la escorrentía de aguas lluvia para distintas magnitudes de eventos hidrológicos.

6.2.1. Hidrología

Se deberá seleccionar las estaciones pluviométricas y fluviométricas existentes en o cerca del área de estudio. Se deberán analizar, corregir, ajustar y extender las estadísticas correspondientes a un periodo común que sea lo más reciente posible, de suficiente longitud como para producir información confiable, mediante el empleo de métodos apropiados.

Tomando como base la estadística corregida y extendida determinada según el párrafo anterior, se realizarán los estudios hidrológicos de crecidas que permitan caracterizar los regímenes fluviométricos de los cauces del área en cuestión.

Se deberá calcular las curvas de intensidad-duración-frecuencia, cuyo objetivo será conocer las lluvias de diseño para los periodos de retorno de 2, 5, 10, 25 y 50 años, sobre la base a la información disponible. Para la determinación de estas lluvias de diseño deberán considerarse las variaciones tanto espacial (dentro del área de estudio) como temporal (en la duración de la misma).

También se estudiará la recurrencia anual de las lluvias, para lo cual se calculará el número promedio de días con lluvias al año con precipitaciones menores a las estimadas para cada periodo de retorno. Lo anterior permitirá establecer para una condición de diseño determinada, cuantos son los días al año que se evitan daños por inundaciones.

6.2.2. Suelos

Se deberá preparar una clasificación de los suelos de las cuencas aportantes al área en estudio, desde el punto de vista de su capacidad de retención, infiltración y potencial de generación de escorrentía.

6.2.3. Uso Actual y Futuro de Suelo en el Área en Estudio



Basado en la información recopilada y la del Plan Regulador, se deberá analizar el uso actual y futuro del suelo en el área en estudio, indicando las diferentes clasificaciones en un plano a escala adecuada que pueda utilizarse para estimar el potencial actual y futuro de escorrentía de cada área. En este plano se indicarán áreas diferenciando los diversos grados de urbanización, tales como: tipos de vivienda permitidos, subdivisión de superficies mínimas, densidades de población máximas y mínimas, porcentajes de áreas verdes requeridos, grados de pavimentación esperado (zonas impermeables como techos, estacionamientos, calles y avenidas, etc.).

Dentro del uso del suelo se deberá introducir los temas de erosión y deforestación de la cuenca, indicados en el Artículo N°6 de la Ley N°19.525, en la medida que tenga importancia en las aguas lluvias aportantes para el sector sujeto a estudio.

6.3. Etapa III - Identificación de la Infraestructura Existente en el Área en Estudio.

En esta etapa se identificará la infraestructura existente caracterizando las redes de aguas lluvias (unitarias y separadas), los canales urbanos, los canales naturales que atraviesan zonas urbanas y otras infraestructuras que sirvan como vías de evacuación de aguas lluvias.

6.3.1. Catastro y Capacidad Hidráulica de Redes Existentes en el Área en Estudio

Se deberá recopilar la información catastral de todas las redes de aguas lluvias existentes, unitarias y separadas, en el área de estudio, clasificándolas según su diámetro en menores a 800 mm e iguales o mayores a 800 mm. Esta información se confrontará con la consignada en el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia de la Comuna de Concón.

6.3.2. Catastro y Capacidad Hidráulica de Canales Urbanos Existentes en Área en Estudio

Se deberá realizar un catastro y determinar la capacidad hidráulica de conducción de la red de canales urbanos existentes en el área en estudio, que tengan relación o puedan ser utilizados para la evacuación gravitacional de aguas lluvias, indicando su antigüedad, estado de conservación y funcionamiento con aguas lluvias.

La capacidad hidráulica de estos canales deberá analizarse considerando su condición actual y también para una situación suponiendo un mantenimiento adecuado.

Para esto se considerarán secciones representativas y críticas de los canales.

Se realizarán los trabajos de topografía mínimos que permitan determinar la pendiente y secciones de los canales, en caso que no existan antecedentes.

6.3.3. Catastro y Capacidad Hidráulica de Cauces Naturales Urbanos en Área en Estudio

Se deberá realizar un catastro y estimar la capacidad hidráulica de conducción de los cauces naturales que atraviesan el área en estudio, que tengan relación o puedan ser utilizados para la evacuación gravitacional de aguas lluvias, considerando su condición actual y también para su situación suponiendo un mantenimiento adecuado. Para esto se deberá considerar secciones representativas y críticas de los cauces.



6.4. Etapa IV - Proposición de Solución

Con los estudios básicos realizados en la Etapa II, con la identificación de la infraestructura existente de la Etapa III y la escorrentía generada, se realizará un diagnóstico de la situación actual de los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias del área de estudio.

6.4.1. Identificación del Patrón de Drenaje de la Cuenca en que se inserta el Área en Estudio.

Con la información de infraestructura de evacuación y drenaje existente, generada en la etapa anterior, se identificará el sistema de drenaje existente del área de estudio, determinando las vías naturales y construidas de escurrimiento, la densidad de drenaje, los tipos de conducciones, las áreas aportantes, los puntos de descarga de las vías principales, las zonas de acumulación de agua sin descarga natural (áreas bajas) y las velocidades de escurrimiento en los cauces sometidos a descargas de sistemas de drenaje.

6.4.2. Diagnóstico de los Sistemas de Evacuación y Drenaje del Área en Estudio

Se deberá, para el área en estudio, evaluar el comportamiento de los sistemas existentes de evacuación y drenaje, tanto naturales como construidos, determinando su respuesta a la escorrentía producida por las lluvias de diseño.

Para lo anterior, se deberá determinar los caudales que pueden portear los sistemas existentes para las condiciones actuales y de proyección futura de la cuenca, para periodos de retorno de 2, 5, 10, 25 y 50 años.

6.4.3. Proposición de Solución

Basado principalmente en el diagnóstico de la situación actual, se propondrán al menos dos alternativas de solución al problema de evacuación gravitacional de aguas lluvias del área en estudio, para un periodo de retorno mínimo de 20 años.

6.5. Etapa V – Confrontación de Antecedentes con el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia

Tanto el Diagnóstico como la Proposición de las al menos dos Alternativas de Solución generadas en la Etapa anterior se confrontarán, en términos de parámetros obtenidos, especificación y dimensionamiento propuestos, con lo que para la caracterización de las áreas en estudio y soluciones previstas aparecen establecidos en el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia de la Comuna de Concón.

Sobre la base de esta confrontación, para la alternativa que registre mejores indicadores, se generará la solución definitiva para el horizonte del proyecto, con dimensionamiento y costo a nivel de perfil.

6.6. Etapa VI – Evaluación Económica y Desarrollo de Ingeniería de Detalle

El propósito de esta etapa es el de desarrollar a nivel de ingeniería de detalle la solución definitiva, con su correspondiente impacto ambiental y evaluación económica.



6.6.1. Desarrollo de la Solución Adoptada

La solución a desarrollar deberá considerar los caudales con el nivel de discretización que exige la factibilidad de entrega gravitacional, dimensionamiento hidráulico, además de los costos de construcción, operación y mantenimiento.

6.6.2. Análisis del Impacto Ambiental

Se deberá, de acuerdo con la ley N°19.300 de 9 de marzo de 1994 y Reglamento correspondiente, realizar una verificación ambiental acerca de la generación, presencia de efectos, características o circunstancias que definan la pertinencia de presentar un Estudio de Impacto Ambiental o, en su efecto, una Declaración de Impacto Ambiental.

Para cumplir con los objetivos de este análisis se deberán abordar los siguientes aspectos:

- Identificar los factores del medio ambiente que modifica o altera el proyecto, tanto durante su construcción como durante la operación.
- Identificar las actividades y/o acciones del proyecto que generan o aceleran estos efectos.
- Describir y/o caracterizar brevemente los posibles impactos esperados.
- Proponer las posibles medidas de control para los impactos que se identifiquen.

De acuerdo a lo que corresponda y según a lo que al respecto se pronuncie la CONAMA, se deberá realizar un Estudio o una Declaración de Impacto Ambiental.

6.6.3. Evaluación Económica

Para la solución desarrollada se realizará una evaluación económica consistente en una comparación costo-beneficio de acuerdo con los lineamientos del MIDESO.

De acuerdo a la experiencia existente en el país sobre evaluaciones económicas de inversiones de esta naturaleza, la gran dificultad es cuantificar los beneficios (daño evitado), dado que la información disponible sobre daños causados por inundaciones es escasa y poco precisa.

Debido a esta problemática el MIDESO desarrolla una metodología orientada a obtener una serie de parámetros que permitan valorar niveles de daños de unidades físicas tales como: superficie de viviendas, comercio, cultivos e industrias; longitudes de vías por categorías, etc.

Esta metodología relacionará en lo posible el nivel de daños (precio) de cada unidad física con el periodo de retorno de la precipitación, por tanto, sólo se deberá estimar el área de cada unidad física afectada por la inundación para cada periodo de retorno necesario para construir la curva de daño evitado esperado.

Se deberá construir una matriz de daños físicos y valorarla con los parámetros que entrega el MIDESO, para la situación sin proyecto y con proyecto, considerando todos los eventos necesarios para construir la curva de daños evitados versus frecuencia del evento, que permita calcular el daño evitado esperado anual como el área bajo la curva, lo cual mediante una comparación económica costo-beneficio permitirá priorizar inversiones.

El producto de esta etapa corresponde al Proyecto de Ingeniería de Detalle, el cual deberá presentarse en el siguiente formato:

6.6.4. Resumen Ejecutivo



Resumen ejecutivo con un máximo de 25 páginas, incluidos planos de ubicación general, esquemas, cuadros y figuras.

6.6.5. Proyecto de Ingeniería

Informe en extenso con todo el detalle del trabajo realizado, Memoria, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto, Evaluación Económica, Análisis de Impacto Ambiental, etc.

6.6.6. Respaldos Digitales

Se deberá hacer entrega de una versión de respaldos computacionales (pendrive) del Resumen Ejecutivo y del Proyecto de Ingeniería, en un formato acordado con la contraparte técnica.

6.7. Etapa VII – Aprobación de Proyectos de Ingeniería

Esta Etapa corresponde a la gestión de Aprobación del Proyecto de Ingeniería de Detalle en los organismos correspondientes.

7. COSTOS Y PLAZOS DEL ESTUDIO

Se estima un costo de M\$ 45.000 y un plazo de ejecución de seis meses.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (M\$)	PRECIO TOTAL (M\$)
1.	Recopilación de Antecedentes	GL	1	2.893	2.893
2.	Estudios Básicos				
2.1.	Topografía	GL	1	2.893	2.893
2.2.	Mecánica de Suelos	GL	1	4.179	4.179
2.3.	Verificación Interferencias	GL	1	2.893	2.893
3.	Identificación Infraestructura Existente	GL	1	1.607	1.607
4.	Proposición de Solución	GL	1	6.429	6.429
5.	Confrontación Antecedentes con Plan Maestro	GL	1	1.607	1.607
6.	Desarrollo de Ingeniería de Detalle				
6.1.	Memoria	GL	1	7.714	7.714
6.2.	Especificaciones Técnicas	GL	1	5.786	5.786
6.3.	Planos	GL	1	5.786	5.786
6.4.	Presupuesto	GL	1	1.286	1.286
7.	Aprobación Proyectos de Ingeniería	GL	1	1.929	1.929
PRESUPUESTO TOTAL ESTUDIO					45.000

-
- ESTABLÉZCASE**, la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública: Proyecto de Ingeniería “**Diseño Aguas Lluvias Centro Cultural**”, compuesta por los siguientes funcionarios: la Sra. Directora de la SECPLAC; el profesional de la SECPLAC, don Ricardo Carrasco Godoy, el Sr. Director de Asesoría Jurídica; el Sr. Director de Control y la Sra. Secretario Municipal como ministro de fe; o quienes los subroguen.
 - DESÍGNESE** sujetos pasivos a los siguientes miembros de la Comisión de Evaluación: la Sra. Directora de la SECPLAC; el profesional de la SECPLAC, don Ricardo Carrasco Godoy; el Sr. Director de Asesoría Jurídica y el Sr. Director de Control o quienes los subroguen, para el presente llamado a Propuesta Pública denominado: Proyecto de Ingeniería “**Diseño Aguas Lluvias Centro Cultural**”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

6. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
7. **PUBLÍQUESE** el presente llamado a Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
8. **IMPÚTESE** el gasto generado por este concepto al Presupuesto Municipal vigente.
9. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
10. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

PARV/MLEG//LHL/RCG/rcg.

ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaría Municipal.
5. Contabilidad y Presupuesto.
6. Dirección de Obras.
7. SECPLAC (104).
8. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



INUTILIZADO